

## **Acta de la sesión ordinaria No. 1476-13**

A las 18:05 horas del miércoles 20 de febrero de 2013 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1476-13 en la sala de sesiones de Dinadeco, Zapote, San José, con la siguiente asistencia:

**Alexis Zamora Ovares**, representante del Poder Ejecutivo.

**Giovanni Jiménez Chaves**, representante del movimiento comunal.

**Flory Mena Vásquez**, representante del movimiento comunal.

**Luis Enrique Moya Díaz**, representante del movimiento comunal.

**Arturo Rodríguez Morales**, representante de los gobiernos locales.

**Carmen María Bolaños Vargas**, representante de los gobiernos locales.

**Shirley Calvo Jiménez**, directora ejecutiva.

**Gerardo H. Jiménez Zúñiga**, secretario ejecutivo.

**Maritza Sanabria Miranda**, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco.

### **Ausente con excusa**

**Marcela Chacón Castro**, Viceministra de Gobernación y Policía.

### **Agenda**

1. Comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 1475-12.
3. Correspondencia.
4. Discusión y aprobación de proyectos.
5. Informe de la Dirección Ejecutiva
6. Asuntos varios.

### **1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día**

#### **ACUERDO No. 1**

Comprobado el quórum de ley se procede a **APROBAR** la agenda para la presente sesión ordinaria.

### **2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1475-12**

#### **ACUERDO No. 2**

**APROBAR** el acta de la sesión ordinaria número 1475-12 celebrada el miércoles 13 de febrero de 2013.

### **3. Correspondencia**

#### **3.1. ADI Lepanto de Puntarenas, uso de remanente**

Con boleta de traslado de documentos número 2271, la Dirección Nacional de Dinadeco traslada oficio DFC-P-135-2013 firmado el 12 de febrero en curso por Karla Molina Díaz, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual se traslada expediente número 74-11 correspondiente al proyecto de “equipamiento de cocina, soda, oficina y mobiliario para el salón comunal” a cargo de la ADI de Lepanto, Puntarenas, organización que solicita autorización para utilizar un remanente de 4.643.026,00 colones.

Con oficio DFC-D-03-2013 firmado el 24 de enero de 2013 por Vanessa Anchía y Karla Molina, Ambas del Departamento de Financiamiento Comunitario se emite dictamen técnico en el cual se analizan aspectos normativos y de contenido para concluir que la organización cumple a cabalidad con la liquidación del proyecto, que la solicitud de autorización es para adquirir mobiliario y equipo para el salón comunal cuya finalidad es complementaria del proyecto original, por lo tanto recomienda que se autorice el uso del remanente. Al respecto el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 3**

Acoger la recomendación del Departamento de Financiamiento Comunitario emitida mediante oficio DFC-D-003-2013 del 24 de enero de 2013 y AUTORIZAR a la Asociación de Desarrollo Integral de Lepanto de Puntarenas para que utilice el remanente por la suma de 4.643.026,00 colones en la compra del equipo y mobiliario que requiere, según detalles contenidos en el expediente número 74-11. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4. Discusión y aprobación de proyectos**

##### **4.1. Diferencia entre el monto solicitado y el promedio de las cotizaciones**

Se produce una discusión en torno a la diferencia existente entre el monto solicitado por la organización comunal y el promedio de las ofertas elaborado por el Departamento de Financiamiento Comunitario. La directora Shirley Calvo manifiesta que ha sido enfática en este tema pero el personal del Departamento de Financiamiento Comunitario insiste en que seguirán haciendo promedios como parte del dictamen técnico hasta que el Consejo indique lo contrario.

En los perfiles de proyectos se solicitan tres cotizaciones para la adquisición de bienes o servicios pero finalmente, la única entidad con criterio para contratar es la propia organización comunal. Ni el Consejo ni la Institución le indican cuál oferta aceptar o rechazar. La existencia de un promedio solamente establece un precio de mercado y siempre, aunque el dictamen no lo indique, queda a criterio del Consejo el monto a aprobar. Por su parte, la organización tiene claro que si le faltan recursos para finalizar el proyecto los debe aportar y si le sobran, debe solicitar autorización para utilizar el remanente, es decir, que en cualquiera de los dos casos existen medidas de contingencia y es improcedente tomar una decisión con base en un promedio.

La directora Carmen Bolaños señala que las organizaciones no tienen control sobre el tiempo que va a transcurrir desde el momento en que reciben la oferta hasta el momento en que el Consejo aprueba el financiamiento para el proyecto. Asimismo, está de más señalar en el dictamen que el Consejo tiene la facultad para aprobar una suma distinta a la del promedio porque así está establecido.

El director Alexis Zamora recuerda que el Consejo no analiza los proyectos porque para eso existe una instancia institucional especializada la cual debe transmitir confianza para tomar decisiones. En las sesiones no se hacen operaciones matemáticas ni se toman decisiones acerca de cuál oferta tomar o cuál rechazar.

La directora Shirley Calvo manifiesta que hay muchas prácticas que se siguen haciendo porque así ha sido siempre y no se acepta que se cuestionen los procedimientos. Agrega que, cuando se le hacen notificaciones al Departamento de Financiamiento Comunitario, con frecuencia la jefatura envía notas para solicitar ampliación de los criterios o aclaración de los acuerdos. En todo caso, no se trata de eliminar el promedio pero sí de evitar que se indique como recomendación.

Agrega que,

El director Arturo Rodríguez opina que en el acuerdo que se tome, se indique el Consejo tomará como referencia para su aprobación, el monto que solicite la organización comunal, pero no cerrar la posibilidad de que se apruebe un monto menor por razones de disponibilidad de recursos o conveniencia.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 4**

Comunicar a la jefatura del Departamento de Financiamiento Comunitario que, en virtud de que los fondos otorgados por este Consejo no se encuentran sujetos a las normas ni principios de la contratación administrativa (según criterio de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, emitido mediante nota DJ-1715 - oficio 04188-, del 10 de mayo del 2010 y por la Procuraduría General de la República en Opinión Jurídica OJ-53-2010 del 09 de agosto de 2010, ambos vigentes a la fecha) el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad estima que la presentación de tres ofertas o cotizaciones en los perfiles de proyectos, únicamente tiene la finalidad de establecer el valor de mercado del proyecto, por lo que este órgano colegiado aprobará el monto solicitado por la organización comunal, sin perjuicio de que por razones de oportunidad y/o conveniencia, se deba aprobar un monto inferior o diferente al solicitado, haciendo innecesario que ese Departamento continúe con la práctica de promediar las ofertas presentadas en cada perfil e indicarlo en los dictámenes técnicos de los proyectos, señalando que queda a criterio del Consejo el monto a aprobar, circunstancia que, de todas maneras, está establecida en el reglamento al artículo 19 de la ley 3859. Agradecemos que tome nota al respecto. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4.2. Informe de la comisión de proyectos**

La comisión de análisis de proyectos, constituida según acuerdo número 6 de la sesión 1473 por los directores Giovanni Jiménez y Flory Mena, ampliada con la participación de la directora Carmen Bolaños, analizó los proyectos presentados por la Dirección Nacional de Dinadeco y en consecuencia resolvió:

#### **ACUERDO No. 5**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 05-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-265-2012 del 11 de diciembre de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de un millón trescientos setenta y dos mil novecientos cincuenta colones (1.372.950,00) para financiar el proyecto de **“compra de podadora para césped tipo tractor”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de El Porvenir de San Jorge de Los Chiles**, cédula jurídica número 3-002-078781, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 460, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 2 de diciembre de 2014.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **ACUERDO FIRME.**

#### **ACUERDO No. 6**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 07-13, dictaminado por el

Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-108-2012 del 14 de agosto de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de ocho millones doscientos setenta mil sesenta colones (8.270.060,00) para financiar el proyecto de “**Construcción de un camerino**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Bajo Los Calvo de Acosta**, cédula jurídica número 3-002-526693, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2891, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 7 de febrero de 2014.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **ACUERDO FIRME.**

### **ACUERDO No. 7**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 02-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-005-2013 del 31 de enero de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de tres millones quinientos cuarenta y cinco mil colones (3.545.000,00) para financiar el proyecto de “**compara de mobiliario y equipo de cocina**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Horquetas de Sarapiquí**, cédula jurídica número 3-002-066446, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 432, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 1 de octubre de 2014.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **ACUERDO FIRME.**

## **5. Informe de la Dirección Ejecutiva**

### **5.1. Publicación de nuevo reglamento para transferencias**

La directora Shirley Calvo informa que el día de hoy se conoció el decreto ejecutivo número 37485-H publicado en La Gaceta del 13 de febrero en curso en el Alcance Digital No. 30. Sería oportuno que el Consejo solicite a la jefa de la Asesoría Jurídica que haga una interpretación sobre el nivel de afectación que las decisiones de este Consejo podrían tener a raíz de lo que establece este nuevo “Reglamento para transferencias de la Administración Central a entidades beneficiarias”.

*Artículo 1º—Objeto. Establecer los lineamientos generales a aplicar por parte del máximo jerarca y/o la instancia competente en los procedimientos y presentación de requerimientos de información que deban atender las entidades beneficiarias y las entidades concedentes participantes en procesos de transferencias presupuestarias.*

*Artículo 2º—Ámbito de aplicación. De conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, Ley Número 8131, el presente reglamento es de aplicación a las transferencias, realizadas por parte de las entidades concedentes a las entidades beneficiarias, independientemente de la fuente de financiamiento de la misma.*

El capítulo III habla de las transferencias a entidades privadas beneficiarias y desarrolla el tema de la calificación de idoneidad que parecía ser tema del pasado y que se delegaba en cada ente concedente, pero es un reglamento amplio que se debe considerar a partir de ahora en las acciones del Consejo.

### **ACUERDO No. 8**

Encomendar a la abogada Maritza Sanabria Miranda, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, que se

sirva analizar con detalle el decreto ejecutivo No. 37485-H, “Reglamento para transferencias de la Administración Central a entidades beneficiarias”, con la solicitud de que realice una exposición sobre sus alcances en la próxima sesión ordinaria. **ACUERDO UNÁNIME.**

Se remite copia electrónica del reglamento a las y los integrantes del Consejo.

## **5.2. Consulta sobre viabilidad de financiamiento para siembra de zacate**

La directora Shirley Calvo informa que una asociación de desarrollo que tiene a su cargo la administración de una cancha de fútbol consulta si es viable el financiamiento para construcción de drenajes y sembrar grama. A dicha organización ya se le aprobó financiamiento para la construcción de camerinos y una gradería. En la oficina subregional correspondiente se les informó que no procede el trámite por cuanto existen disposiciones internas lo impiden.

Agrega la directora Calvo que este tipo de proyectos le produce incertidumbre porque, en otros casos similares, la Contraloría General de la República ha expresado que proyectos como un redondel de toros o un salón comunal no cumplían con los objetivos del proyecto, en el caso de colocación de césped la Contraloría podría manifestar lo mismo.

En la misma línea, hay otra organización que pretende desarrollar un proyecto de ganadería de engorde.

La abogada Maritza Sanabria recuerda que en ocasiones anteriores, el Consejo acordó restricciones con respecto a la compra de artículos que no se pueden inventariar, el césped y el ganado son artículos similares y, además, se trata de bienes perecederos en los que es arriesgado invertir fondos públicos. En cuanto al ganado hay que cumplir con una serie de requisitos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Salud y el Servicio Nacional de Salud Animal (Senasa), entre otros. Asimismo, habría que analizar en qué forma un proyecto de esta naturaleza satisface algún fin público.

El comentario de la abogada es respaldado por el director Giovanni Jiménez quien opina que el Consejo no debería financiar ese tipo de proyectos y además tiene la facultad de decidirlo.

El director Alexis Zamora también concuerda que en el caso de animales existen regulaciones abundantes que escapan del control de este Consejo.

El director Arturo Rodríguez difiere de las opiniones anteriores y manifiesta que le gustaría conocer un criterio de la Contraloría General de la República, para que sea esa institución la que diga si se puede financiar o no la instalación de césped, ello porque *“no quiero limitar a las asociaciones en cuanto a la presentación de proyectos que ellos han decidido que son de desarrollo comunal”*. Agrega que *“los miembros del Consejo no son autoridad competente para decidir qué tipo de proyectos son desarrollo comunal y cuáles no”*. Incluso también le gustaría contar con una opinión de la Procuraduría General en cuanto a los alcances de la ley. *“Yo no quiero limitar los derechos de las organizaciones”*, puntualiza y solicita que se consigne en el acta que *“no votaría a favor de una decisión de no financiar siembra de césped o compra de ganado”*.

La directora Shirley Calvo dice entender la posición del director Arturo Rodríguez y concuerda en que un pronunciamiento de la Contraloría daría mucha certeza, pero la consulta debe hacerse en términos más amplios, como artículos perecederos, sin particularizar en el tema del zacate.

El secretario Gerardo Jiménez recuerda que en la sesión 1154-04 del 15 de abril de 2004, el Consejo recibió dos proyectos para la siembra de césped por parte de la ADI de Santiago de San Ra-

fael de Heredia por 3.600.000.00 colones, y la ADI de San Rafael de Moravia por 15.000.000.00 colones. En ambos casos, el señor Román Chavarría, en aquel momento jefe del Departamento de Proyectos de Dinadeco, dictaminó que existían necesidades más apremiantes en las comunidades y destinar recursos a la compra de zacate no solo era superfluo sino también arriesgado. La recomendación del departamento de Proyectos fue, que si se invierten recursos en espacios deportivos, no sea en la compra de zacate.

El director Bernardo López, en aquel momento representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo, señaló que la prioridad del Gobierno era la lucha contra la pobreza y que proyectos de esta naturaleza no concordaban con esa política, por lo tanto era aceptable la observación del Departamento de Proyectos y, en consecuencia, el Consejo consideró acertada la sugerencia y determinó no tramitar solicitudes de financiamiento para siembra de zacate.

Suficientemente discutido el tema, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 9**

Comisionar a la Dirección Ejecutiva del Consejo para que, por su medio y previa emisión de criterio de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, se realice una consulta a la Contraloría General de la República en cuanto a la facultad del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad para permitir o denegar el financiamiento para proyectos comunales en los que se requiera la adquisición de bienes o artículos perecederos como por ejemplo zacate o ganado. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **5.3. Aniversario de Dinadeco y concurso “la comunidad más pellizcada”**

La directora Shirley Calvo informa que, internamente, la institución se encuentra en el proceso para realizar, una vez más, el concurso “la comunidad más pellizcada” y la celebración del 46 aniversario de la promulgación de la ley 3859. Por el momento se están buscando patrocinadores y en temas de logística.

La celebración del 46 aniversario será una actividad institucional a la que el Consejo está invitado, y se llevará a cabo viernes 5 de abril.

#### **5.4. Modificación de acuerdo de la ADE de Buenos Aires de Liberia.**

La directora Shirley Calvo recuerda que en la sesión 1474-13 del 6 de febrero de 2013 se conoció oficio número 034-13-RCH firmado el 28 de enero de 2013 por Hermes García Ugalde, jefe de la Dirección Regional Chorotega, referente a la situación que enfrenta la ADE Pro Mejoras del Barrio Buenos Aires de Liberia, organización que presentó liquidación del proyecto denominado “construcción de 1.500 metros de cordón y caño, por un monto de 12.607.178,00 colones pero con inconsistencias, lo que fue informado mediante oficio DFC-L-228-2012 del 10 de febrero del 2012. La organización realizó pagos no contemplados en el perfil del proyecto, razón por la cual envió nota de justificación y presenta disculpas.

En esa misma sesión, el Consejo resolvió (acuerdo No. 5) “comunicar a la Asociación de Desarrollo Específica pro mejoras del barrio Buenos Aires de Liberia, que este Consejo sigue sin tener claridad con respecto a la solicitud que formula ante este órgano colegiado y a qué se refiere al ofrecer disculpas por *“cierta cantidad de dinero que se tomó como parte de este proyecto para destinarla a un pegado de adoquín que se llevó en conjunto con la construcción del cordón y caño ya que era necesario efectuarlo en ese momento, sin embargo no era de nuestro conoci-*

*miento que debíamos solicitar el permiso (...) para poder llevarlo a cabo” (sic).*

Agrega la directora Shirley Calvo que, si se les dice que “seguimos sin entender”, vamos a entrar en un círculo vicioso y van a decir lo mismo, pero el mismo Consejo podría señalarles el camino. Una sugerencia es que acudan a la Dirección a una reunión en la que expliquen la situación y se les pueda indicar qué hacer. Este es un proyecto del año 2009 y ellos siguen sin poder explicar y el Consejo sin elementos para liquidar. La organización necesita liquidar el proyecto pero no lo dice.

Suficientemente discutido el tema, el Consejo resuelve

#### **ACUERDO No. 10**

Anular el acuerdo número 5 de la sesión 1474-13. **APROBADO**

#### **ACUERDO No. 11**

Acoger la propuesta de la Directora Ejecutiva del Consejo y convocar a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Específica pro mejoras del barrio Buenos Aires de Liberia para que asistan a una reunión con la señora Shirley Calvo Jiménez en su despacho en Zapote, San José, a fin de que rindan un informe y las justificaciones pertinentes en relación con el proyecto de “construcción de 1.500 metros de cordón y caño” que no han podido liquidar en razón de que distrajeran recursos para realizar pagos no contenidos en el perfil original del proyecto. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **6. Asuntos varios**

El director Arturo Rodríguez mociona y el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 12**

Reiterar a la Junta Directiva de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo que el Consejo sigue interesado en sostener una reunión conjunta para ventilar diversos temas, entre ellos la formulación del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad. **ACUERDO UNÁNIME.**

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19.35 horas.

Alexis Zamora Ovares  
Presidente a.i.

Shirley Calvo Jiménez  
Directora Ejecutiva

Gerardo H. Jiménez Zúñiga  
Secretario ejecutivo